

Boletín SINDI 2016

EDITORIAL

En este editorial encontrará información relacionada con las facilidades fiscales que se establecieron para el pago de ISR, IVA, IESPS y el pago de cuotas de Seguridad Social del IMSS. Asimismo, la información relacionada con los estímulos que se están otorgando al buen contribuyente.

También se encuentra lo relativo al tema de la tecnología como parte fundamental en la vigilancia del cumplimiento de obligaciones y percepción de riesgo, así como el tema de devoluciones automáticas de IVA, en donde 8 de cada 10 contribuyentes podrían obtenerla si presentan la contabilidad electrónica y la DIOT en tiempo.

Así también, hallará lo referente a las revisiones electrónicas iniciadas en septiembre, lo relativo al convenio de colaboración entre el Servicio de Administración Tributaria y el Instituto Mexicano de Contadores Públicos para fortalecer la relación que desde hace dos años les ha permitido trabajar de manera conjunta en beneficio de la autoridad fiscal y de los contribuyentes, así como la información referente a la Declaración Informativa de Operaciones realizadas por cuenta de los Integrantes del Consorcio Petrolero y el DeclaraNOT.

Recuerden que sus comentarios son de suma importancia para nosotros, ya que muchos de ellos sirven como base para aclarar, precisar y difundir las disposiciones fiscales vigentes.

Los invitamos a participar con sus aportaciones, conocimientos, comentarios, opiniones y temas que deseen sean publicados en su Boletín SINDI.

José Antonio Hernández Ross.

ÍNDICE

Editorial

Fisco Avisos

- ❖ Facilidades Fiscales para Campeche y Tabasco **4**
- ❖ Estímulo al buen contribuyente **6**
- ❖ Tecnología, herramienta indispensable para la autoridad fiscal: SAT **8**
- ❖ SAT, pieza clave en el crecimiento de México **9**
- ❖ Declaración Informativa de Operaciones realizadas por Cuenta de los Integrandes del Consorcio Petrolero **11**
- ❖ Declaración Informativa de Notarios Públicos y Demás Fedatarios: DeclaraNOT **13**

Información de interés

- ❖ Fortalecen SAT y el IMCP lazos de colaboración **14**
- ❖ Devuelve SAT 327.6 mdp a 7,905 contribuyentes con el Programa de devoluciones automáticas del IVA **15**
- ❖ SAT: revisiones electrónicas inician en septiembre; PRODECON; los contribuyentes pueden acogerse al acuerdo conclusivo **17**

Publicaciones

- ❖ Diario Oficial de la Federación **19**
- ❖ Portal de Internet del SAT "NOVEDADES" **20**
- ❖ Calendario Fiscal 2016 **22**
- ❖ Acceso a pregunta del día en el portal de internet del SAT **23**

No.4

Julio-Agosto

2016

FISCO AVISOS

❖ **Facilidades Fiscales para Campeche y Tabasco**



Para la reactivación económica de las microempresas y pequeñas y medianas empresas, se establecieron facilidades temporales fiscales en ISR, IVA y IEPS, y en el pago de cuotas de Seguridad Social del IMSS.

Los contribuyentes con domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento en los municipios de Campeche y Ciudad del Carmen del Estado de Campeche, y Centro, Cárdenas, Centla, Comalcalco, Huimanguillo, Macuspana y Paraíso del Estado de Tabasco, pueden obtener los siguientes beneficios:

1. Se exime de la obligación de efectuar pagos provisionales del ISR de abril, mayo y junio de 2016, del segundo trimestre o del segundo cuatrimestre de 2016, según corresponda, a los contribuyentes:
 - Personas morales que tributen en el Régimen General.
 - Personas físicas que tributen en el Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales, así como en Arrendamiento.

2. Se difiere la obligación a los contribuyente que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal de presentar las declaraciones del segundo y tercer bimestre de 2016, sin recargos, al 17 de septiembre de 2016.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT

No.4

Julio-Agosto

2016

3. Los contribuyentes que efectúen pagos por salarios, excepto los asimilados a salarios, pueden enterar las retenciones del impuesto sobre la renta de sus trabajadores, de abril, mayo y junio de 2016, en dos parcialidades iguales, y enterarlas en julio y agosto de 2016.
4. Puede enterarse en tres parcialidades mensuales, a partir de julio de 2016, el pago definitivo del IVA y IEPS correspondiente a abril, mayo y junio de 2016. La primera parcialidad se entera en julio, agosto y septiembre, respectivamente.
5. Presentar mensualmente las declaraciones del impuesto al valor agregado del primer semestre, para los contribuyentes que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, que opten por realizar pagos provisionales semestrales del impuesto sobre la renta.
6. Diferir el pago de las parcialidades correspondientes a abril, mayo y junio de 2016, y reanudar en julio para los contribuyentes que con anterioridad a abril de 2016 cuenten con autorización para efectuar el pago a plazos.
7. Se autoriza el pago a plazos, en forma diferida o hasta en 12 parcialidades de las cuotas del IMSS a cargo de los patrones causadas durante abril, mayo y junio de 2016, para ser cubiertas a partir de julio de 2016.
8. Aplicación de deducción inmediata de 100% en bienes nuevos de activo fijo adquiridos durante el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2016, siempre que dichos activos fijos se utilicen exclusiva y permanentemente en dicha zonas. No puede incluirse mobiliario y equipo de oficina, automóviles, equipo de blindaje de automóviles, o cualquier bien de activo fijo no identificable individualmente ni tratándose de aviones distintos de los dedicados a la aerofumigación agrícola.

Quienes opten por los beneficios deben hacerlo por todos los pagos provisionales o mensuales. La condonación no se considera ingreso acumulable para los efectos del impuesto sobre la renta.

Los contribuyentes que efectúen el pago en parcialidades no están obligados a garantizar el interés fiscal.

La aplicación de los beneficios establecidos en el Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales, publicados el 11 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación no da lugar a devolución o compensación alguna, diferente a la que se tendría en caso de no utilizar dichos beneficios.

❖ **Estímulo al buen contribuyente**



Cumplir hace la diferencia

En qué consiste

Nacional Financiera, en conjunto con los bancos, pone a tu alcance un crédito para fortalecer tu negocio. Para saber si eres elegible por el banco, Nacional Financiera requiere tu información fiscal para realizar la evaluación de crédito

Si estás interesado en obtener un crédito, es necesario que autorices al Servicio de Administración Tributaria a entregar tu información fiscal a Nacional Financiera, y a ella para que consulte tu comportamiento en el Buró de Crédito. Además debes cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con e.firma (firma electrónica o Fiel).
- Contar con Buzón Tributario.
- Estar al corriente en el envío de tu contabilidad electrónica en los últimos tres meses.
- Haber declarado ingresos superiores a 2 millones de pesos y hasta 250 millones de pesos en el ejercicio anterior.
- Contar con opinión positiva del cumplimiento de tus obligaciones fiscales al momento de enviar la autorización.

FUENTE:
Portal de internet del SAT

No.4

Julio-Agosto

2016

Nacional Financiera guardará absoluta reserva de la información fiscal que le proporcione el Servicio de Administración Tributaria.

Para dar tu autorización ingresa a la sección Trámites del SAT y sigue la ruta: Buzón Tributario: Trámites: Crédito conforme a decreto del 18 de noviembre de 2015.

En la aplicación debes dar tu autorización con e.firma.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.

❖ **Tecnología, herramienta indispensable para la autoridad fiscal: SAT**

- Durante la inauguración del 37 Congreso Anual de la ANEFAC, el Jefe del SAT destacó la apertura de la autoridad fiscal hacia los contribuyentes.
- Destacó que la tecnología es fundamental en la vigilancia del cumplimiento de obligaciones, y permite crear percepción de riesgo.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) es una institución que cada día tiene mayor apertura con los contribuyentes, para establecer una relación más clara, transparente y franca, en un contexto en el que hay temas mediáticos que obligan a la autoridad fiscal a tomar una actitud abierta, pero también de mucho trabajo para rendir cuentas. Así lo manifestó el Jefe del SAT, Aristóteles Núñez Sánchez, en la inauguración del 37 Congreso Anual de la Asociación Nacional de Especialistas Fiscales, A.C. (ANEFAC), "Los retos ante los procesos de fiscalización".

Señaló, además, que como institución el SAT está obligado a tener mucha apertura durante sus actuaciones, a cuidar los recursos y las formalidades legales, y también a rendir cuentas a la ciudadanía de lo que hace.

En este sentido, insistió en que el SAT apuesta por la vigilancia electrónica del comportamiento de los contribuyentes antes que por la realización de actos de auditoría, para lo cual el uso de tecnologías de vanguardia es fundamental.

"La tecnología nos permite de manera sigilosa y silenciosa vigilar el comportamiento de los contribuyentes sin necesidad de hacer una auditoría, para realizarla solo en aquellos casos en los que se observa una inconsistencia o alguna irregularidad", precisó.

Mientras tanto, Jesús Alvarado Nieto, Presidente de ANEFAC, comentó que este congreso es un espacio de diálogo, para aclarar lo que espera el SAT de los contribuyentes, más allá del pago de impuestos, y cómo ellos pueden ayudar a mejorar los procesos de fiscalización

❖ **SAT, pieza clave en el crecimiento de México**

- En las últimas dos décadas, la economía mexicana creció 75%, mientras la recaudación de impuestos aumentó 172%, es decir, creció más del doble que la actividad económica.
- Honestidad, responsabilidad, respeto y compromiso, son los valores que distinguen a la comunidad SAT desde su creación.

Desde su nacimiento en 1997, el Servicio de Administración Tributaria ha garantizado el cumplimiento de 4 valores institucionales en la conducta de sus servidores públicos: honestidad, responsabilidad, respeto y compromiso, características de la comunidad SAT, que todos los días se desarrolla con la convicción de que cada esfuerzo se refleja en el bienestar de México y de los mexicanos

No es coincidencia que desde su creación y hasta hoy que cumple 19 años, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha sido un pilar del desarrollo económico e institucional del país, contribuyendo con la estabilidad de las finanzas públicas.

En 2015, los ingresos por impuestos representaron 13% del PIB, participación histórica, al menos desde 1990. Para ello, cada mexicano contribuyó con un equivalente a 19 mil 500 pesos, lo que permitió compensar la drástica caída de los ingresos petroleros.

En las últimas dos décadas (1995-2015), la economía mexicana creció 75%. En un periodo similar, (1997-2015) la recaudación de impuestos en el país aumentó 172%, es decir, creció más del doble que la actividad económica.

Con casi 37 mil empleados y una decidida apuesta al uso intensivo de la tecnología para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, a mayo de 2016, el padrón de contribuyentes activos fue de 52.7 millones, lo que representa casi la totalidad de la Población Económicamente Activa, que al cierre del primer trimestre del año ascendió a 52.9 millones de personas. Se tienen registrados 4.6 millones de contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), 1.6 millones de nuevos contribuyentes desde su creación, lo que ha coadyuvado a que el porcentaje de la población en el sector informal sea el menor desde 2005.

El Servicio de Administración Tributaria se ha constituido como una institución promotora del uso de la tecnología de información y comunicación en el país; hoy todas las declaraciones son electrónicas y al cierre de mayo se presentaron 5.6 millones de declaraciones y 11.2 millones de pagos; se emiten 190 facturas electrónicas por segundo, lo que coloca a México como referente internacional en factura electrónica.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.
Comunicado de prensa 068/2016.

No.4

Julio-Agosto

2016

En materia de comercio exterior, en 2015 se autorizaron 6.7 millones de trámites a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCEM) y en lo que va de 2016 se tramitan diariamente 23.4 mil pedimentos de importación y exportación. Destaca que casi 90% de los reconocimientos aduaneros practicados tardaron menos de 3 horas.

Los impuestos se han convertido en la fuente de ingresos públicos más importante, tan sólo en 2015 la recaudación tributaria superó el valor del gasto público en funciones de desarrollo social que incluye educación, salud, vivienda, protección social, entre otras; el gasto federalizado, es decir, los recursos que se transfieren a las entidades federativas y municipios fue equivalente a 7 de cada 10 pesos recaudados, siendo su principal fuente de ingresos.

El SAT ha presentado importantes logros en la observancia de las leyes en materia de comercio exterior, al modernizar los requisitos y las condiciones para el funcionamiento de Recintos Fiscalizados Estratégicos, así como la incorporación al Padrón de Importadores Sectorial de mercancías del sector calzado acorde a la Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados. Asimismo, se estableció el procedimiento para garantizar el control de los traslados de las mercancías, permitiendo las entradas y salidas múltiples, de dispositivos de geolocalización (GPS), distintos de los integrados al medio de transporte, sin pedimento de exportación, además de facilitar el acceso a las reglas, disposiciones, requisitos e información relacionada con trámites fiscales o aduaneros, a través del portal del SAT, para que permitan al usuario realizarlos de forma sencilla y se liberó el 92% de los trámites que se llevan a cabo mediante la Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCEM (40 documentos, 165 trámites y 200 diferentes datos), los cuales se pueden realizar desde cualquier lugar y a cualquier hora, lo que reduce los costos y tiempos de gestión.

Con la finalidad de agilizar el reconocimiento aduanero de las mercancías objeto de comercio exterior, se han puesto en marcha los primeros 2 puntos de reconocimiento en México y Estados Unidos para llevar a cabo el Despacho Aduanero Conjunto; además, se concedieron facilidades a las empresas que acrediten ante la autoridad un alto grado de confiabilidad y cadenas logísticas seguras.

Para llevar a cabo el ingreso y la salida de los pasajeros al territorio nacional, se implementaron iniciativas para agilizar los trámites administrativos, como el “Viajero Confiable”, iniciativa que es liderada por el Instituto Nacional de Migración y busca automatizar los procedimientos y evitar la discrecionalidad en el reconocimiento del usuario, así como de su equipaje. De igual forma, se han automatizado la “Declaración de Aduanas” y el “Pago del Excedente de Franquicias”, para que al arribo el tiempo de desaduanamiento sea menor, como sucede en Estados Unidos y Canadá con el uso de los programas “Global Entry” y Nexus”.

Por todos estos resultados, 19 años de vida institucional son para el SAT, ocasión para refrendar el compromiso de ser pieza clave en el crecimiento de México.

No.4

Julio-Agosto

2016

❖ Declaración Informativa de Operaciones realizadas por Cuenta de los Integrantes del Consorcio Petrolero

En el Portal del SAT en el Apartado de Novedades se dio a conocer la forma oficial 81 “Declaración Informativa de Operaciones realizadas por cuenta de los Integrantes del Consorcio Petrolero”, ya que a través de la regla 10.22., de la TERCERA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y sus Anexos 1 y 1-A publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2016, se establece la obligación para los efectos del artículo 32, Apartado B, fracción IV de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LISH) para que las personas morales que se agrupen en consorcio, el operador respectivo deberá proporcionar a la autoridad fiscal, a más tardar el 15 de febrero de cada, la información de las operaciones realizadas en el ejercicio inmediato anterior con cuenta de sus integrantes.

De lo anterior, los contribuyentes podrán consultar dicha información en la siguiente ruta como se muestra en las siguientes pantallas:

The screenshot shows the SAT website interface. At the top, there are logos for SHCP and SAT. A navigation menu includes 'SAT', 'Trámites', 'Información', 'Comercio exterior', 'Aduanas', 'Declaraciones', 'Datos abiertos', 'Transparencia', 'Sala de prensa', and 'Contacto'. Below the menu, there are three main service tiles labeled A (Factura), B (Consulta), and C (Declara y paga). The 'Novedades' (News) section is highlighted, featuring a red-bordered box around the following text:

Normatividad
Agosto 16. Formato (81) para la presentación de la Declaración Informativa de Operaciones Realizadas por cuenta de los Integrantes del Consorcio Petrolero.

Below this, there are sections for 'Lo más buscado' (Most searched) and 'Destacados' (Featured). The 'Destacados' section includes a link to 'Régimen de Incorporación Fiscal' (RIF). On the right side, there are links for 'Inscríbete en el RFC', 'Régimen de Incorporación Fiscal', and 'Mis cuentas'. A 'Pregunta del día' (Question of the day) section asks '¿Es obligatorio expedir facturas electrónicas con el complemento por pagos realizados?' (Is it mandatory to issue electronic invoices with the complement for payments made?).


FUENTE:
Portal de Internet del SAT.
Novedades. 16 de Agosto 2016.

HIDROCARBUROS

La Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2014 establece lo siguiente:

- Para los efectos del artículo 56 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, los contratistas y asignatarios presentarán la declaración de pago del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos por medio del Portal de internet del SAT, a través del Servicio de Declaraciones y Pagos.
- Asimismo, para los efectos de los artículos 39, 42, 44, 45 y 52 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, los asignatarios presentarán la declaración de pago de los derechos de extracción de hidrocarburos y de exploración de hidrocarburos, así como la presentación de declaraciones provisionales y anuales del derecho por la utilidad compartida por medio del Portal de internet del SAT, a través del Servicio de Declaraciones y Pagos.

Las declaraciones del impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos y el impuesto sobre la renta de los contratistas y asignatarios se presentarán a través del Servicio de Declaraciones y Pagos de conformidad con el procedimiento establecido.

 Regla 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.

Declaración Informativa de Operaciones realizadas por Cuenta de los Integrantes del Consorcio Petrolero

Formato (81) para la presentación de la Declaración Informativa de Operaciones Realizadas por cuenta de los Integrantes del Consorcio Petrolero.

No.4

Julio-Agosto

2016

❖ **Declaración Informativa de Notarios Públicos y Demás Fedatarios: DeclaraNOT**

Se puso a disposición la nueva versión de la Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios. DeclaraNOT. NOT.2016., y el instructivo para el llenado del Programa Electrónico, con el fin de que los notarios públicos cumplan con la obligación de informar al SAT la omisión de la inscripción al RFC, así como la omisión en la presentación de los avisos de inicio de liquidación o cancelación en el RFC de las sociedades a través del citado programa electrónico DeclaraNOT.

Con esta nueva versión del DeclaraNOT se dan de baja las versiones 1.1.5 y 1.1.6, por lo que a partir del 1 de febrero ya se podrán presentar las declaraciones informativas de inscripción al RFC, así como la omisión en la presentación de los avisos de inicio de liquidación o cancelación en el RFC de las sociedades, e incluye la presentación del Aviso de actividades vulnerables.

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS. DECLARANOT

Los notarios públicos que intervengan en operaciones de enajenación de bienes inmuebles y adquisición de bienes deben presentar información al Servicio de Administración Tributaria sobre dichas operaciones en febrero de cada año. No tendrán que presentarla cuando hayan informado de las operaciones en las que intervinieron a través del programa electrónico DeclaraNOT.

Para efectuar el envío de la información en dicho programa los Notarios Públicos deben utilizar su e.firma (antes firma electrónica) o su contraseña.

Los notarios públicos cumplirán con la obligación de informar al SAT, la omisión de la inscripción al RFC, así como la omisión en la presentación de los avisos de inicio de liquidación o cancelación en el RFC de las sociedades, a través del citado programa electrónico DeclaraNOT.

Ponemos a su disposición el programa mencionado y las ayudas necesarias para su operación.

Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios. **DeclaraNOT** (11 MB) [NOT_2016.RAR](#)

(396 KB) [Instructivo para el llenado del Programa Electrónico "Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios DeclaraNOT"](#)

INFORMACIÓN DE INTERÉS

❖ Fortalecen SAT y el IMCP lazos de colaboración

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) firmaron un convenio de colaboración para fortalecer la relación que desde hace dos años les ha permitido trabajar de manera conjunta en beneficio de la autoridad fiscal y de los contribuyentes.

Adrián Guarneros Tapia, Administrador General de Servicios al Contribuyente, en representación de Aristóteles Núñez Sánchez, Jefe del SAT, y Olga Leticia Hervert Sáenz, presidenta del IMCP, signaron el documento que les permitirá generar acciones conjuntas para la promoción y difusión de una cultura contributiva.

En su mensaje, Adrián Guarneros expresó que el convenio que hoy se anuncia se puede resumir en tres palabras: diálogo, comunicación y educación o cultura que, dijo, también son elementos indispensables para una familia fuerte, y en este caso formaliza una relación de familia: la familia fiscal.

“Esta firma de convenio formaliza la relación de familia fiscal que tiene hoy el SAT con los contadores públicos, más porque el Jefe del SAT, Aristóteles Núñez, ha infundido el valor de diálogo en todo su equipo de trabajo y nos ha enseñado cómo estos ejercicios abren el camino a nuestra superación personal y sobre todo a la mejora continua de la institución”, expresó.

Mientras tanto, Olga Leticia Hervert comentó que este convenio puntualiza el trabajo conjunto del SAT y el IMCP para promover la cultura fiscal y el cumplimiento en las obligaciones de los contribuyentes, de manera que les permitirá difundir los eventos, la normatividad y los programas que se echen a andar desde el SAT.

“Los contadores públicos refrendamos nuestro compromiso institucional para colaborar en los proyectos y acciones previstas por nuestras autoridades hacendarias en pro de los contribuyentes de todo el país, trabajando de manera conjunta por el fortalecimiento de la economía mexicana”, señaló.

No.4

Julio-Agosto

2016

❖ **Devuelve SAT 327.6 mdp a 7,905 contribuyentes con el Programa de devoluciones automáticas del IVA**

- En promedio cada devolución autorizada fue depositada en 4,5 días hábiles.
- 8 de cada 10 que podrían obtener la devolución automática si entregaran la contabilidad electrónica y la DIOT en tiempo.
- Este modelo materializa la posibilidad de simplificar trámites a través de la tecnología, cuando hay confianza mutua entre contribuyente y autoridad.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, informa que a cuatro meses de operación del Programa de devoluciones automáticas del impuesto al valor agregado (IVA), se han devuelto 327.6 millones de pesos a 7,905 contribuyentes.

Al 30 de junio de 2016, 29,733 contribuyentes presentaron 69,491 solicitudes de devolución, de las cuales se determinaron procedentes 8,480 por casi 327.6 millones de pesos, lo que implica que se ha autorizado al menos una solicitud a 7,905 contribuyentes.

En promedio, cada devolución autorizada fue depositada en 4,5 días hábiles. Antes de la entrada en operación de este programa el tiempo promedio era de 34.8 días hábiles

El principal motivo de no devolución al que se enfrentan los contribuyentes que declaran el saldo a favor de IVA, es el incumplimiento en la presentación de la contabilidad electrónica y en la presentación oportuna de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros, 8 de cada 10 solicitudes son rechazadas por este motivo.

Es importante mencionar que una vez que se recibe la declaración con saldo a favor marcada con solicitud de devolución automática de IVA, el proceso de validación se activa; sin embargo, en beneficio del contribuyente, otro proceso de validación se activa en los primeros 10 días del mes inmediato siguiente al cierre del mes en el que se presentó la declaración con saldo a favor, toda vez que se vence el plazo de la transmisión de la información de balanza de comprobación de la contabilidad electrónica.

El modelo paramétrico que se utiliza para el Programa de devoluciones automáticas del IVA reduce el tiempo de respuesta en 73.1 por ciento comparado con el esquema tradicional. A través de este esquema el SAT busca simplificar al contribuyente sus trámites de solicitud de devolución, con ello se evita el tiempo de llenado y trámite de una solicitud, el adjuntar archivos e incluso atender requerimientos o auditorías, ahora el SAT ofrece una facilidad a la que los contribuyentes pueden acudir fácilmente.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.
Comunicado de prensa 071/2016.

No.4

Julio-Agosto

2016

Este novedoso modelo paramétrico que era impensable hace apenas dos años, hoy es posible gracias a la confianza mutua construida entre el contribuyente y la autoridad, posibilidad potenciada por el uso de la tecnología.

Como un beneficio adicional para los contribuyentes que presentan adecuadamente su declaración, se prevé que para septiembre de 2016, el umbral para la devolución automática suba de 1 a 1.5 millones de pesos.

Las administraciones desconcentradas del SAT donde se ha dado un porcentaje mayor de solicitudes autorizadas son Mazatlán, Sinaloa; La Paz, Baja California Sur y Guadalajara Jalisco.

No.4

Julio-Agosto

2016

❖ **SAT: revisiones electrónicas inician en septiembre; PRODECON: los contribuyentes pueden acogerse al acuerdo conclusivo.**

- SAT y PRODECON emiten comunicado conjunto.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) confirmaron que a partir de septiembre iniciarán las primeras revisiones electrónicas que constituyen una nueva modalidad a través de la cual las autoridades fiscales podrán realizar procedimientos de fiscalización a través de medios electrónicos e interactuar con el contribuyente a través de estos medios.

Efectivamente, ambas instituciones recordaron que el pasado 6 de julio, por unanimidad, la Segunda Sala de la Suprema Corte reconoció la constitucionalidad de las revisiones electrónicas vía buzón tributario; con la única salvedad de que aun cuando el contribuyente no objete en línea la resolución provisional con la que inicia la revisión, en todo caso el SAT tendrá que emitir una liquidación definitiva fundada y motivada. Tal pronunciamiento no afecta la puesta en operación de las revisiones electrónicas que inician en septiembre.

Sin embargo, SAT y PRODECON destacaron que desde que el contribuyente reciba en su Buzón Tributario la determinación provisional de adeudos con la que inicia la revisión electrónica, podrán acudir ante PRODECON para solicitar Acuerdo Conclusivo, mediante el cual se suspende la auditoría, desvirtuar las observaciones de la autoridad o en su caso, regularizarse, a través de la figura del Acuerdo Conclusivo.

Éste es un medio alternativo de justicia por el que los contribuyentes sujetos a auditorías fiscales pueden solicitar la intermediación de PRODECON, a efecto de resolver sus diferencias con el fisco, de manera consensada, evitando así litigios largos y costosos.

Destacaron PRODECON y SAT que en la propia sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ésta consideró: “una vez notificada la resolución provisional y hasta antes de que se le notifique la resolución definitiva, el contribuyente puede solicitar ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, la adopción de un acuerdo conclusivo, sobre los hechos u omisiones que no acepte, a efecto de que se resuelva lo conducente, en forma consensuada con la autoridad fiscalizadora. De ser así, el contribuyente tendrá derecho, por única ocasión, a la condonación del 100% de las multas y la autoridad fiscalizadora deberá tomar en cuenta los alcances del acuerdo conclusivo para emitir la resolución que corresponda en el procedimiento respectivo. En la inteligencia de que el acuerdo conclusivo es inimpugnable, excepto cuando se trate de hechos falsos”.

No.4

Julio-Agosto

2016

Es decir, que la propia Corte ya reconoció que los contribuyentes no se encuentran desprotegidos ante la nueva revisión electrónica pues cuentan con el Acuerdo Conclusivo.

Ambas instituciones aprovecharon para mencionar que gracias a la seguridad jurídica que ofrecen los Acuerdos Conclusivos, al ser éstos inimpugnables en cualquier instancia, un sector relevante de empresas multinacionales, por primera vez en su historia, han cambiado su régimen fiscal y empezado a pagar impuestos en México, como consecuencia de las revisiones sistemáticas que el SAT está efectuando a grandes contribuyentes con base en los nuevos lineamientos que a nivel global ha establecido la OCDE.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.
Comunicado de prensa 074/2016.

No.4

Julio-Agosto

2016

PUBLICACIONES

❖ **Diario Oficial de la Federación.**

Julio 2016

Julio 14. Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y sus anexos 1 y 1-A.

Julio 15. Anexos 3, 11, 14, 15, 23 y 25-Bis de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada el 14 de julio de 2016.

Julio 29. Manual de Organización General de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Agosto 2016

Agosto 17. Resolución que modifica la diversa por la que se expide el formato oficial para el alta y registro de quienes realicen actividades vulnerables, publicada el 30 de agosto de 2013.

No.4

Julio-Agosto

2016

❖ Portal de Internet del SAT “NOVEDADES”

❖ **Crece recaudación 14.9 % por encima de lo programado: SAT**

- Se publica el Informe Tributario y de Gestión para dar a conocer los resultados de la administración tributaria en el primer semestre de 2016.
- Se devolvieron de forma automática 15,592 mdp de ISR, cifra histórica entregada en su mayoría en 5 días.
- El SAT reconoce la voluntad de los mexicanos por cumplir con sus obligaciones fiscales y contribuir con ello al crecimiento del país.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) se caracteriza por ser una institución, abierta y moderna, que en un ejercicio de transparencia presenta a través del Informe Tributario y de Gestión, los resultados de su gestión que incluye la actividad recaudatoria, aduanera y de fiscalización, entre otros datos.

Entre los principales resultados se encuentra la recaudación tributaria en este primer semestre del año, de 1.4 billones de pesos lo que significa, 14.9% adicional a lo programado, con un costo de recaudación de 5.4 pesos por cada mil pesos recaudados, lo que habla de un uso eficiente de recursos.

Destaca también el incremento en el padrón conformado por 53.3 millones de contribuyentes, 3.6 millones más que lo reportado a diciembre de 2015 y de los cuales, 4.6 millones de contribuyentes son del Régimen de Incorporación Fiscal, manifestándose así la voluntad de las personas de sumarse a la formalidad.

El padrón de asalariados alcanzó 32.1 millones de contribuyentes; 8.2 millones más que en 2012 a principios de esta administración, estos incrementos se deben a las facilidades y opciones que la autoridad fiscal brinda para la inscripción y en atención a una demanda legítima de los contribuyentes que ya cumplen de ampliar la base de contribuyentes que contribuyan con el pago de sus impuestos

En este semestre se recibieron 5.9 millones de declaraciones anuales, 712 mil declaraciones más que en 2015 y se devolvieron 22,313 millones de pesos de impuesto sobre la renta por estas declaraciones, que se entregaron en un tiempo récord de cinco días. Y en materia de IVA se devolvieron 164 mil millones de pesos, la cifra más alta para un semestre.

Estos avances son posibles gracias a la simplificación fiscal que permite ofrecer a los contribuyentes herramientas sencillas para que el cumplimiento de sus obligaciones sea rápido y fácil.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT
Comunicado de prensa 072/2016.

No.4

Julio-Agosto

2016

El SAT reconoce la voluntad de los mexicanos por cumplir con sus obligaciones fiscales y contribuir con ello al crecimiento del país.

Al rendir cuentas de su quehacer, el SAT se mantiene como una institución a la vanguardia en materia de transparencia al tiempo que se informa oportunamente a contribuyentes y público en general. El detalle completo del Informe se puede consultar en sat.gob.mx en la sección de Transparencia Focalizada.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT
Comunicado de prensa 072/2016.

No.4

Julio-Agosto

2016

❖ Calendario Fiscal 2016

Julio 2016							Agosto 2016						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
25	26	27	28	29	30	31	29	30	31				

Aquí puedes consultar los días de vencimiento de las obligaciones fiscales. Sólo da clic en los días que se resaltan.

La declaración anual se prepara durante todo el año. Si estás al corriente en tus obligaciones fiscales, tendrás los elementos para presentar tu declaración anual de manera ágil, rápida y sin contratiempos.

Sólo sigue estos pasos:

1. Imprime la Bitácora de información básica y anota en ella cada mes tus ingresos y gastos.
2. Solicita facturas de las compras y gastos que realices.
3. Presenta puntualmente tus pagos mensuales.

❖ Acceso a Pregunta del día en el portal de internet del SAT

En el portal de internet del SAT, se encuentra un apartado de preguntas del día en el cual se concentran aquéllas que fueron planteadas por los contribuyentes y resueltas por el SAT, a través de sus distintos canales de atención.



La información contenida en este Boletín SINDI, es de carácter informativo, no crea derechos ni establece obligaciones distintas de las contenidas en las disposiciones fiscales, además de no constituir instancia.